



PRÓRROGA DEL “ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS” EXPEDIENTE AM-02-2021

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Inmaculada Nuñez Arroyo, en calidad de Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por delegación de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, Resolución de 10 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 156, de 14 de agosto.

De otra, D. Carlos Suarez Cubillo, con DNI 07238754X, actuando en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., con NIF A80298839 y con domicilio en C/ Méndez Álvaro, 44, de Madrid, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez de fecha 01/03/2023 y número 741 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de octubre de 2021, la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el “ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS” EXPEDIENTE AM-02-2021, con la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. (NIF A80298839).

SEGUNDO.- La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de vigencia del presente contrato será de dos años a partir de la fecha de formalización del contrato. Procede la prórroga del acuerdo marco, que será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La duración máxima del acuerdo marco incluidas las prórrogas (artículo 219.2 de la LCSP 9/17) será de cuatro años. Se podrán realizar una o varias prórrogas por un período máximo de dos años.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2023, el Servicio de Contratación Centralizada propone el inicio de la tramitación de una prórroga, por un período de 2 años, del “ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS” EXPEDIENTE AM-02-2021, con la misma empresa adjudicataria y en las mismas condiciones de ejecución que el acuerdo marco inicial.

Esta prórroga no supone un gasto para la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al tratarse de un acuerdo marco. El pago se efectuará por cada Consejería, Organismo Autónomo y resto de entes del sector público autonómico, a través de los correspondientes contratos basados.

CUARTO.- Con fecha 14 de junio de 2023 el Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada resuelve iniciar el expediente para formalizar la prórroga del mencionado Acuerdo Marco.

QUINTO.- Con fecha 15 de junio de 2023 el Servicio de Contratación Centralizada comunicó a la adjudicataria (Repsol Comercial de Productos Petrolíferos), el inicio del expediente para tramitar la prórroga del Acuerdo Marco por dos años requiriéndole, para proceder con la misma, la presentación en el plazo de 10 días, de la documentación acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.

SEXTO.- Recibida la documentación requerida a la empresa, se expide por el Servicio de Contratación Centralizada el día 26 de junio de 2023, certificación de haber acreditado encontrarse en posesión de la documentación requerida para la formalización de la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, se emite Informe jurídico concluyendo que no se aprecia obstáculo legal para la realización de la citada prórroga.

OCTAVO.- Con fecha 17 de octubre de 2023, la intervención delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite informe favorable de fiscalización previa.

NOVENO.- Con fecha 19 de octubre de 2023, el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada emite propuesta de aprobación de la prórroga del “ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS” EXPEDIENTE AM-02-2021.

DÉCIMO.- Por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 20 de octubre de 2023 se ha autorizado la prórroga del citado acuerdo marco por período de dos años.

En consecuencia, ambas partes formalizan la prórroga del acuerdo marco referenciado en la forma y condiciones que se recogen en la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- La prórroga del “ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS”, EXPEDIENTE AM-02-2021 por período de 2 años, en las mismas condiciones de ejecución del acuerdo marco inicial, extendiendo su vigencia hasta el 20 de octubre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato:

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. María Inmaculada Nuñez Arroyo

LA EMPRESA ADJUDICATARIA
Fdo. Carlos Suarez Cubillo